AUTO APROBATORIO DE POLIZA.

CONTRATO N° CD-005-2025

ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- Y SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S

San Carlos, 04 de febrero del 2025.

LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E"- procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad civil Extracontractual que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato CD-005-2025 de 31 de enero del 2025 y teniendo en cuenta la fecha de su presentación:

TOMADOR	SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S - Nit: 901671491-1
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E" NIT. 901.858.304-5
PLAZO DEL CONTRATO	El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 22 de julio del 2025, sin superar el plazo de ejecución del contrato N° CI-006-2025.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($324.438.462)
COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON NIT 860.009.578-6

A continuación, se revisan los requisitos exigidos en el CONTRATO, así:

Póliza de seguro de Cumplimiento N° 65-45-101090548 anexo 0:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato (10%)	Del 04/02/2025 al 22/11/2025	$32.443.846,20
Devolución del pago anticipado (100%)	Del 04/02/2025 al 22/07/2028	$48.665.759,30
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (10%)	Del 04/02/2025 al 22/11/2025	$32.443.846,20

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: N° 65-40-101080047 anexo 0:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV).	Del 04/02/2025 al 22/07/2025	$284.700.000,00

Que se cotejó la vigencia y validez de las pólizas aportadas por el contratista a través de la plataforma dispuesta para tal fin, en la página web de la Aseguradora https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/default.aspx obteniendo como respuesta que a la fecha las mismas son auténticas y se encuentran vigentes, tal y como se puede observar en documento adjunto.

Que la Póliza de seguro de cumplimiento: N° 65-45-101090548 anexo 0; y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: N° 65-40-101080047 anexo 0; se encuentran ajustadas a las exigencias contractuales en cuanto a las vigencias, amparos, beneficiarios y/o asegurados, por ello se procede a suscribir acta de inicio.

La presente se hace para constancia y publicidad de la misma en la plataforma SECOP II.

Aprueba,

JOSE LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Gerente – EDESAN